

Fecha: 28/01/22 [16:52:09 ART]
De: EMPROMUV Villarino <empromuv@villarino.gob.ar>
Para: consultapublica435@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta Publica 435

A quien corresponda

En mi carácter de presidente del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV), me dirijo a usted en relación al proyecto de resolución opinando que obligatoriamente se debe dar conformidad a la calidad a la cebolla con destino a exportación, en los establecimientos de empaque habilitados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) en origen de producción donde se procesa y acondiciona el producto referido, de esta manera se genera valor agregado a la producción y mano de obra calificada capaces de verificar de manera correcta la sanidad y calidad de la mercadería en el origen de su producción evitando, de esta manera, que se susciten ciertos inconvenientes como la preparación de cebolla directamente en el campo, competencia desleal entre los empacadores que procesen en galpones habilitados y los que embolsan en el campo, desmejoramiento de la calidad de la mercadería enviada a exportación; mayores irregularidades en el RENSPA y los DTV-E de la cebolla de exportación y pérdida de trazabilidad de la mercadería al no revisar las cargas en los empaques.

El cumplimiento de los estándares de calidad y sanidad deberán ser constatados por los funcionarios actuantes para luego, obligatoriamente emitir el Acta de Constatación de Calidad en los empaques, permitiéndose de esta forma, la validación y emisión del DTV-E.

Saluda atte.

Leticia Reiser

Presidente de EMPROMUV